



MEDIDAS A ADOPTAR EN EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR CARRETERA

Mediante la Orden PRE/1664/2008, de 13 de junio, se publica el Acuerdo alcanzado entre la Administración General del Estado con el Departamento de Transporte de Mercancías.

Algunas de las más relevantes son las siguientes:

MEDIDAS FISCALES

- Bonificación del 50 % de las cuotas del IAE para el ejercicio 2008.
- Reducción en 75 % impuesto sobre primas de seguros para ejercicios 2008-2009.
- Agilizar las devoluciones anuales y mensuales del IVA, extendiendo el régimen de devolución mensual a todos los transportistas que lo soliciten.
- Dar solución al tratamiento en el IRPF de la dieta por pernocta.
- La retención del 1 % en el IRPF podrá deducirse a final de año.
- Las medidas transitorias que se van reiterando en la Orden de módulos para reducir los índices en IRPF e IVA se convertirán en definitivas.
- Actuaciones para resolver las interpretaciones sobre el índice de capacidad de carga de los vehículos, previendo, asimismo, un trato adecuado a los contenedores.

MEDIDAS LABORALES

- Diferimiento, sin pago de intereses, las cuotas empresariales a la SS hasta un año, debiendo hacerse frente a las mismas en un plazo máximo de los 24 meses siguientes. También aplicable a las cuotas de los autónomos del sector de transporte por carretera.
- Reducción de las cotizaciones a la SS a través del ajuste en la tarifa por contingencias profesionales (accidente de trabajo y enfermedad profesional), en el marco de la Mesa de Diálogo Social. Hasta el entorno del 4 %.
- Estudiar la aplicación al sector del transporte de las determinaciones generales que resulten de los trabajos que está realizando la Dirección General de Trabajo Autónomo sobre el cese de actividad de los trabajadores autónomos, con una consideración especial cuando se trate de edades cercanas a la edad legal de jubilación, así como, en su caso, el reconocimiento de sus especificidades en la configuración de las nuevas prestaciones.
- Aplicación del programa «RED Directo», por el que factura directamente a las empresas las cotizaciones de SS con el consiguiente ahorro de costes de gestión.
- En el marco de la Mesa de Diálogo Social:
 - evaluar las enfermedades profesionales del sector del transporte, que permita el desarrollo



- de programas de prevención, con bonificaciones del 50 % a la recolocación de los trabajadores, y el acceso a la IP de los afectados por enfermedades profesionales.
- evaluar las especificidades en relación con la reversión de excedentes de las Mutuas a la financiación de actividades preventivas, sistema bonus-malus.
 - Aplicación de la bonificación del 3 % por la colaboración en la gestión de la Seguridad Social a aquellas empresas que, solas o asociadas, dispongan de medios administrativos e informáticos suficientes para hacer frente a los requerimientos de dicha colaboración.
 - Revisión, previo acuerdo entre los agentes sociales afectados, del contenido del Real Decreto 902/2007 sobre tiempos de trabajo en el sector del transporte por carretera.

OTRAS MEDIDAS

Ministerio de Fomento

- Establecer una regla conforme a la cual el obligado al pago del transporte deberá pagar el interés señalado en la Ley 3/2004, si transcurren más de 30 días contados, salvo pacto expreso en contrario por escrito, a partir de la entrega de las mercancías en destino.
- Establecimiento de una cláusula para la actualización automática del precio pactado en los contratos, en función de la evolución del precio del gasóleo, de aplicación obligatoria, salvo que expresamente se hubiese pactado por escrito otra cosa distinta.

- Actualización de la indemnización por la paralización de los vehículos como consecuencia de la realización de operaciones de carga y descarga, fijando su cuantía por cada hora de paralización en la cantidad resultante de multiplicar por 2 el IPREM/día.
- Ampliación del ámbito de aplicación de las ayudas al abandono por edad avanzada.
- Revisión del régimen de autorizaciones de transporte de mercancías por carretera:
- Revisión del régimen sancionador previsto en la Ley Ordenación de los Transportes Terrestres
- Aprobación y ejecución del Plan de Transporte Intermodal previsto en el PEIT.
- Aumento del número de básculas de pesaje en toda la red de infraestructuras viarias.
- Compromiso de aplicar la Directiva sobre tarificación de infraestructuras únicamente a las concesiones de autopistas.
- Compromiso de dotación y puesta en funcionamiento de la Fundación «Transporte y Formación», creada por el Acuerdo de Consejo de Ministros de 18 de enero de 2008.

Ministerio del Interior:

- Homogeneizar los criterios de fijación de restricciones a la circulación de vehículos pesados, en orden a establecer corredores alternativos.
- Permiso por puntos: suprimir la infracción de «parar o estacionar en los carriles destinados para el transporte urbano» que conlleva la pérdida de 2 puntos.